

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

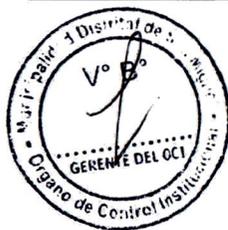
Directiva N° 005-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nombre del Órgano informante:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI
Período de Seguimiento:	II SEMESTRE 2018

N°	Emitido por	N° y Nombre de Informe	Tipo de Informe de Auditoría	REC N°	Recomendación	Estado de la Recomendación
1	OCI	INFORME N° 002-2014-2-2167 EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LIMA, LIMA. "EXCESO EN LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES OCASIONAN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 2 162 926,25"	Informe Largo Administrativo	1	Se recomienda al Titular de la entidad disponga que el procurador encargado de asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de San Miguel interponga las acciones legales pertinentes de acuerdo a la presunta responsabilidad civil determinada en el presente Informe Especial.	En Proceso
2	OCI	INFORME N° 003-2014-2-2167 EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LIMA, LIMA. "PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PERÍODO 3 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012"	Informe Largo Administrativo	4	Disponer que la Gerencia Municipal, implemente las recomendaciones contenidas en el Memorando de Control Interno, debiendo informar al Despacho de Alcaldía, con copia al Órgano de Control Institucional, respecto al estado situacional de las mismas.	En Proceso
3	OCI	INFORME N° 006-2015-2-2167 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LIMA, LIMA. "CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PERÍODO 2 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que el comité especial verifique que los postores que participen en los procesos cumplan con la presentación de los documentos solicitados en las bases administrativas y en concordancia con la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado, se implementen mecanismos o procedimientos que con la oportunidad del caso permitan constatar discrecionalmente la validez de los documentos presentados.	En Proceso
				8	Disponer que el personal que labora en el órgano encargado de las contrataciones y que intervenga directamente en alguna de las fases de contratación pública cuente con la capacitación técnica en contrataciones públicas o gestión logística en general, a fin de aplicar eficientemente los procedimientos y la normatividad señalada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
				10	Disponer que el Subgerente de Logística y Control Patrimonial de manera inmediata, efectúe un inventario físico de todos los documentos que sustentan la gestión logística de dicha oficina, a fin de verificar la existencia de los documentos que sustentan todos las actuaciones de los comités especiales de los comités permanentes y de la misma oficina de logística, como son: Libros de actas, estudio de condiciones del mercado, cotizaciones, resúmenes ejecutivos, registro de órdenes de servicio y de órdenes de compra etc.	En Proceso
				11	Disponer que el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, en coordinación con el subgerente de tecnología de la Información y Comunicaciones, diseñe e implemente de manera inmediata, controles manuales y/o mecanizados (registro en hoja de cálculo, por ejemplo), que permitan soluciones rápidas y oportunas a los problemas de fraccionamiento de los requerimientos por falta de agregación, retraso en la ejecución de los procesos de selección programados, a fin de evitar desabastecimiento, declaratorias de desierto y exoneraciones sucesivas y recurrentes de procesos de selección.	En Proceso
4	OCI	INFORME N.° 008-2016-2-2167 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS "ACTOS PREPARATORIOS, PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, VÍAS LOCALES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PASAJE SAN LUIS, AVENIDAS GAMARRA, LIBERTAD, COSTANERA Y CALLES LA MAR Y DIEGO FERRÉ EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL".	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que, la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, adopten las medidas necesarias, a efectos de cautelar que los expedientes de contratación generados para la adquisiciones de bienes, servicios y obras se aprueben dentro de la fecha prevista en la normativa aplicable, respecto de las cuales, deberá informar documentadamente en forma permanente a los niveles superiores.	En Proceso
				8	Que, la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, en lo sucesivo cautelen que los funcionarios y/o servidores autorizados para la designación y reemplazo de los miembros del Comité Especial, bajo responsabilidad, cautelen el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	En Proceso
				10	Que, el Gerente Municipal en coordinación con las Gerencias de Desarrollo Urbano y Planeamiento y Presupuesto, ejecuten las acciones necesarias tendientes a impulsar y concretar la implementación de una Directiva Interna para la subgerencia de Obras Públicas, que regule detalladamente las acciones y procedimientos relacionados en los requerimientos para la contratación y ejecución de obras y establezca la documentación a emitir, a efectos de lograr una mayor eficiencia y eficacia operativa.	En Proceso



N°	Emitido por	N° y Nombre de Informe	Tipo de Informe de Auditoría	REC N°	Recomendación	Estado de la Recomendación
				12	Que, la Gerencia Municipal disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, ejecuten las acciones concretas y necesarias de carácter correctivo, conducentes a que los expedientes de contratación contengan toda la documentación sobre los actuados de un proceso de contratación. Asimismo, de ser el caso, se disponga las acciones administrativas y/o legales que correspondan por la pérdida del informe n.° 093-2013-SGEO-P-GDU/MDSM de 22 de marzo de 2013 que sustenta la viabilidad del estudio de pre inversión del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código SNIP n.° 252963.	
5	OCI	INFORME N° 009-2016-2-2167 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA "EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, VÍAS LOCALES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PASAJE SAN LUIS, AVENIDAS GAMARRA, LIBERTAD, COSTANERA Y CALLES LA MAR Y DIEGO FERRÉ EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL".	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que, disponga que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, adopte las acciones necesarias, a efectos de cautelar la correcta emisión de los contratos que se deriven de procesos de selección.	En Proceso
				3	Que, disponga a la subgerencia de Obras Públicas regularizar el compromiso de la Municipalidad Distrital de San Miguel, respecto a la remisión de información establecido en los literales g) y m) del convenio.	En Proceso
				4	Que, disponga que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano y las subgerencias de Logística - Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería, ejecuten las acciones necesarias tendientes a actualizar y el Manual de Procedimientos para su aprobación y difusión a las distintas dependencias.	En Proceso
				6	Que, disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Contabilidad, adopte las acciones conducentes a efectos de que realice un adecuado control previo de la documentación que sustenta las diversas operaciones financieras y administrativas, a efectos de cautelar los intereses de la entidad edil.	En Proceso
6	OCI	INFORME N° 004-2017-2-2167 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD CAS"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer, que la Subgerencia de Recursos Humanos, en coordinación con las áreas competentes, elabore un estudio y análisis cuantitativo y cualitativo de la provisión de personal que requiere la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, a fin de programar oportunamente los concursos públicos para la contratación de personal por el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.	En Proceso
				6	Disponer, que la Subgerencia de Recursos Humanos, implemente sistemas y medios mecanizados y/o electrónicos, para el registro de la asistencia del personal en los diferentes locales de la entidad, en especial la Gerencia de Seguridad Ciudadana y las subgerencias de Serenazgo, Mantenimiento, Parques, Jardines y Medio Ambiente, y Limpieza Pública; que permita uniformizar el sistema de marcación e identificar la unidad orgánica a la que pertenecen, para su adecuada revisión y control.	En Proceso
				7	Disponer, a las unidades competentes que se incluya en el Manual de Procedimientos o, en su defecto, se elabore una normativa interna, que establezca la documentación que deben contener los legajos del personal del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como que señale el procedimiento para su permanente actualización, que permita su adecuada revisión y control.	En Proceso
				8	Disponer, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, actualicen el Manual de Organización y Funciones de acuerdo a la estructura orgánica actual de la entidad, que permita al personal contar formalmente con funciones específicas, responsabilidades, línea de autoridad y requisitos mínimos del cargo; asimismo, de encontrarse en proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil, de acuerdo a la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil, y su reglamento, deberá elaborar y aprobar el Manual de Perfiles de Puestos, de acuerdo a las directivas establecidas por SERVIR.	En Proceso
				9	Disponer, que la Subgerencia de Recursos Humanos, implemente mecanismos de control y supervisión eficientes, que permita alertar oportunamente el vencimiento del plazo contractual del personal sujeto al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y que, en caso sea necesaria la continuidad de dicho personal, se suscriban las adendas de renovación y/o prórroga del plazo contractual.	En Proceso
				10	Disponer, a las unidades orgánicas competentes, que adopten acciones inmediatas, en relación a las deudas que mantiene la entidad por impuestos retenidos de cuarta y quinta categoría, aportes previsionales al Sistema Nacional y Privado de Pensiones, y por aportaciones a ESSALUD, correspondiente a los servidores y/o funcionarios públicos.	En Proceso
				12	Disponer, que, en lo sucesivo, el personal contratado para ocupar un cargo de confianza, cumpla estrictamente los requisitos mínimos establecidos para el perfil del puesto, que se establezcan en el documento de gestión respectivo.	En Proceso
				2	Disponer que, durante las etapas de evaluación y calificación de ofertas de los procedimientos de selección convocados por la entidad, el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según sea el caso, verifique adecuadamente y al detalle que los postores presenten y acrediten oportunamente la documentación de presentación obligatoria exigida en las bases y la normativa de contrataciones del Estado, así como aquella que sirva para sustentar los requerimientos técnicos	En Proceso



N°	Emitido por	N° y Nombre de Informe	Tipo de Informe de Auditoría	REC N°	Recomendación	Estado de la Recomendación
7	OCI	INFORME N° 007-2017-2-2167 "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR". PERÍODO DE 1 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2017.	Informe de Auditoría de Cumplimiento		mínimos y/o términos de referencia.	
				3	Disponer que, en caso de presentarse subsanaciones presenciales o electrónicas, el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones de los procedimientos de selección, según sea el caso, cumplan con verificar previamente que éstas se adecúen a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado vigente, y, de corresponder dicha subsanación, se cumpla irrestrictamente con el procedimiento señalado para tal fin.	En Proceso
				4	Disponer, que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, adopte mecanismos eficientes que permitan realizar la publicación del plan anual de contrataciones y su documento de aprobación, dentro de los plazos previstos en la normativa vigente.	En Proceso
				6	Disponer, que las unidades orgánicas competentes adecuen la "Directiva de normas y procedimientos para el uso de vehículos, control de combustible, lubricantes y mantenimiento para las unidades vehiculares de la Municipalidad distrital de San Miguel", al procedimiento real que se lleve a cabo en la entidad para el suministro y control de combustible.	En Proceso
				8	Disponer, que el encargado del despacho de combustible de la entidad, consigne en los vales de crédito al momento del abastecimiento, la descripción del código patrimonial de dichos equipos, que permita identificar y controlar adecuadamente los bienes que han sido abastecidos, correspondientes a la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente.	En Proceso
				9	Disponer, que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, establezcan mecanismos de supervisión y control eficientes, a fin de garantizar que al momento de expedir los vales de crédito por el suministro de combustible, el personal designado para el despacho consigne toda la información y datos requeridos, y de esta manera garantizar la adecuada liquidación y otorgamiento de la conformidad respectiva.	En Proceso
				10	Disponer, que las gerencias de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, así como la Subgerencia de Tesorería, determinen la real situación presupuestal y financiera de la entidad, a fin de procurar el pago oportuno de las obligaciones correspondientes a la contratación materia de la presente auditoría de cumplimiento, y evitar que se incurra en el pago de intereses.	En Proceso
			11	Disponer, que la Gerencia de Administración y Finanzas, garantice en los sucesivos procedimientos de selección, que se cuente con los recursos presupuestales y financieros suficientes para atender las obligaciones de dichas contrataciones, y evitar que se incurra en el pago de intereses.	En Proceso	
8	SOA	INFORME N.° 045-2011-3-0453 "INFORME LARGO DE AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE 2009 Y 2010, EMITIDO POR RAMÍREZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL"	Informe Largo Administrativo	3	Al Gerente Municipal: Referente al periodo 2009: Disponer que la Gerencia de Administración en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad realice las siguientes acciones: - Regularizar las diferencias determinadas entre las cuentas por cobrar del Balance General y lo Informado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria por S/ 844,608.63. - Regularizar los bienes en Tránsito - Subcuenta 13901.01 - Bienes y Suministros de Funcionamiento por S/ 11,165.71 de años anteriores. - Realizar acciones administrativas pertinentes a efectos de solucionar las Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar, así como Bienes y Servicios por Pagar, que mantienen saldos pendientes por más de siete años por S/ 477,787.69. - Realizar la Provisión de expedientes de procesos judiciales en calidad de demandado con sentencias firmes por un monto de S/ 913,461.49, para dar cumplimiento con la NIC-SP19.	En Proceso
				4	Al Gerente Municipal: Referente al periodo 2010: Disponer que la Gerencia de Administración en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad realice las siguientes acciones: - Registrar los cheques girados y cobrados en el mes de diciembre de 2010, por un monto de S/ 146,516.16 nuevos soles. - Esclarecer las diferencias de S/ 535,261.07 entre las notas de contabilidad y las Resoluciones de Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de San Miguel. - Realizar las regularizaciones de la existencia de diferencias de más por S/ 847,333.42 y de menos por S/ 481,578.96 en la cuenta de activo fijo. - Realizar las regularizaciones de la existencia de diferencias de más por S/ 26,571.26 en la cuenta de Depreciación. - Realizar acciones administrativas pertinentes a efectos de solucionar las Remuneraciones, Pensiones y beneficios por Pagar, así como Bienes y Servicios por Pagar que mantienen saldos pendientes por más de siete años por S/ 636,894.37. - Realizar la Provisión de expedientes de procesos judiciales en calidad de demandado con sentencias firmes por un monto de S/ 6,173.01, para dar cumplimiento con la NIC-SP19.	En Proceso



N°	Emitido por	N° y Nombre de Informe	Tipo de Informe de Auditoria	REC N°	Recomendación	Estado de la Recomendación
9	SOA	INFORME N° 023-2014-3-0029 "INFORME LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2013, EMITIDO POR F. IBERICO Y ASOCIADOS"	Informe Largo Administrativo	3	Que, el Gerente de Administración y Finanzas (Presidente del Comité de Saneamiento Contable), disponga que la Subgerencia de la Oficina de Contabilidad en coordinación con los demás miembros del comité, concluyan con efectuar el estudio y evaluación de la documentación que sustenten las cuentas contables sujetas a saneamiento contable, para proponer al Concejo Municipal, la depuración o incorporación para partidas contables mediante Acta de Saneamiento Contable, aprobada por todos sus miembros y la resolución respectiva; a fin de que los estados financieros expresen en forma fidedigna a la realidad económica, financiera y patrimonial.	En Proceso
				5	El Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Miguel: Efectúe oportunamente las gestiones para contratar los servicios de una empresa para que se encargue de realizar el inventario de los rubros "Edificios u Unidades no Residenciales", "Estructuras", "Tierras y Terrenos" y "Vehículos Maquinaria y Otros" que al 31 de diciembre de 2013 asciende a S/ 63 026 931 (Neto de depreciación acumulada de S/ 17 214 956), al 31 de diciembre de 2013, a efectos de que se encarguen antes del cierre de cada ejercicio fiscal, de verificar su existencia física y estado de conservación, y que permita contrastar con la información contable, efectuando las regularizaciones que corresponda, a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes.	En Proceso
				6	Que el Gerente de Administración y Finanzas: Considere gestionar la resolución de Alcaldía que nombre al Comité para la Toma de Inventario Físico de Edificios No Residenciales y de Otras Estructuras para los siguientes ejercicios presupuestales, para que verifiquen su existencia física, que según el Balance General al 31 de diciembre de 2013 están valoradas en S/ 23 317 289 (neto de depreciación acumulada de S/ 3 936 582), para lo cual deberán solicitar a las áreas pertinentes, que remitan el sustento técnico que permita su verificación física; a fin de sincerar el valor de las cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales", 1501.08 "Construcción de Otras Estructuras" y 1508.0104 "Depreciación Acumulada de Edificios No Residenciales y Estructuras por Reclasificar".	En Proceso
10	SOA	INFORME N.° 031-2015-3-0472	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Titular de la entidad disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto verificar la existencia de las resoluciones de reconocimiento de devengados de los gastos del 2013 pagados en el 2014 caso contrario determinar las responsabilidades del caso. Así mismo establecer procedimientos para que el pago de las obligaciones de ejercicios anteriores cuente con sus resoluciones de reconocimiento.	En Proceso
				5	Que el Titular de la entidad disponga se efectúe una revisión y el saneamiento de todos los Inmuebles de propiedad de la entidad que están en estado irregular, previa conciliación entre la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Logística, y efectuar un inventario de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles. Así mismo implementar procedimientos que conlleven a cautelar los bienes de la entidad.	En Proceso
				8	Que el Titular de la entidad disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Contabilidad provisionar los servicios contratados y prestados en el ejercicio correspondiente. Así mismo establecer procedimientos que conlleven a un cierre contable óptimo en el reconocimiento de todas las obligaciones de la entidad en los estados financieros.	En Proceso
11	SOA	INFORME N.° 022-2016-3-0472 AUDITORÍA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL. "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PERÍODO 2015"	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que el Titular de la entidad disponga a la Gerencia Municipal la implementación efectiva de la racional y austeridad del gasto público, para ello, deberá efectuarse la debida evaluación y priorización de la ejecución de los gastos para la consecución de los objetivos y metas institucionales del presente año fiscal.	En Proceso
				4	Disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas en Coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, implemente procedimientos que conlleve al registro diario de todas las operaciones bancarias así como conciliación permanente entre la subgerencia de Contabilidad y la subgerencia de Tesorería, que permita el registro integral de las operaciones financieras a fin de que sean revelados en los Estados Financieros. Asimismo ambas subgerencias deben regularizar la operación omitida.	En Proceso
				6	Disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la subgerencia de Contabilidad efectúe conciliaciones mensuales de la información financiera-presupuestal.	En Proceso
				8	Disponga a la Gerencia de Desarrollo Urbano y su subgerencia de Obras Públicas, efectúen la liquidación de oficio de la Obra "Mejoramiento de la Casa de la Cultura" y se aplique los anticipos otorgados.	En Proceso
				10	Disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas y la subgerencia de Contabilidad efectuar la provisión de la totalidad de las deudas que mantiene la entidad. Así mismo establecer procedimientos que conlleven a un cierre contable óptimo en el reconocimiento de todas las obligaciones de la entidad en los estados financieros.	En Proceso



N°	Emitido por	N° y Nombre de Informe	Tipo de Informe de Auditoría	REC N°	Recomendación	Estado de la Recomendación
12	SOA	INFORME N° 010-2017-3-0553 AUDITORÍA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PERÍODO 2016. (LUIS MIRANDO & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL)	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Gerente Municipal disponga: Que la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe la revisión y registro contable de la provisión mensual de vacaciones, tomando como base la información que remita la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad.	En Proceso
				2	Que la Gerencia Municipal disponga: Que la Sub Gerencia de Obras Públicas, proporcione a la Oficina de Contabilidad, en un plazo perentorio, todas las liquidaciones técnicas y financieras de los proyectos de infraestructura culminados y en operación, a fin de sustentar su contabilización y control correspondiente. Asimismo, una vez regularizados el valor de las obras, establecer el tiempo de uso a fin de calcular las depreciaciones que correspondan para su contabilización respectiva.	En Proceso
13	SOA	INFORME N° 012-2018-3-0553 AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PERIODO 2017 ("LUIS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDADA CIVIL)	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que la Gerencia Municipal disponga que la Sub Gerencia de Obras Públicas, proporcione a la Oficina de Contabilidad, en un plazo perentorio, todas las liquidaciones técnicas y financieras de los proyectos de infraestructura culminados y en operación, a fin de sustentar su contabilización y control correspondiente. Asimismo, una vez regularizados el valor de las obras, establecer el tiempo de uso a fin de calcular las depreciaciones que correspondan para su contabilización respectiva.	En Proceso
14	CGR	INFORME N° 584-2013-CG/CRL-EE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, LIMA. "CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PAGO DE RETENCIONES, CONTRIBUCIONES SOCIALES Y OTROS DESEMBOLSOS"	Informe Largo Administrativo	4	Disponer que la Gerencia Municipal, implemente las recomendaciones contenidas en el Memorándum de Control Interno, debiendo informar al Despacho de Alcaldía, con copia al Órgano de Control Institucional, respecto al estado situacional de las mismas.	En Proceso
15	CGR	INFORME N° 325-2018-CG/CORELM-AC MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, LIMA, "SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES", PERIODO 01 DE AGOSTO DE 2015 AL 30 DE MARZO DE 2017	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, disponga: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de San Miguel, cuya inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
				6	Al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, disponga: Que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial elabore un instructivo o una directiva con el propósito de reforzar los controles internos y cauterar la legalidad de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios de terceros; así como, definir los niveles de autorización y responsabilidad, debiendo garantizar entre otros aspectos lo siguiente: a) Se realice los estudios de mercado para la determinación del valor referencial de acuerdo a la normativa legal pertinente. b) Que las ampliaciones del cronograma del proceso de selección se adecue a lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente. c) Que los procesos de admisión, evaluación de propuestas de los postores se ejecute conforme a lo establecido en la normativa legal.	Pendiente
				7	Al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, disponga: Que la Subgerencia de Limpieza Pública formule un instructivo o una directiva con el propósito de que se establezcan los procedimientos a seguir para efectuar una efectiva supervisión a los servicios de barridos de calles contratados de tal manera que se verifique el fiel cumplimiento de los términos de referencia y cláusulas contractuales de los servicios contratados, y que se identifique formalmente las funciones y responsabilidades de los supervisores de este servicio, estableciendo los formatos a utilizarse en la supervisión y los controles a realizarse sobre las labores de los supervisores, entre otros.	Pendiente
				8	Al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, disponga: Que la Subgerencia de Limpieza Pública realice las modificaciones que sean pertinentes a los formatos de supervisión utilizados en el barrido de calles, que les permita hacer un seguimiento y verificación de dicho servicio conforme a los términos de referencia contratados, a fin de que se compruebe la participación del ingeniero sanitario, el cumplimiento del número total del personal a cargo del servicio y de la ejecución de las actividades contratadas materia del servicio tal como estaban previstas en los documentos de contratación.	Pendiente
				9	Al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, disponga: Que la Gerencia de Administración y Finanzas elabore un instructivo o una directiva interna que regule los mecanismos de los pagos de los servicios contratados por terceros, a fin de que se realicen acorde a lo dispuesto en la normativa legal vigente y contratos suscritos, estableciendo los procedimientos, funcionarios intervinientes, niveles de autorización, responsabilidad y los controles que deban efectuarse para el cumplimiento de la normativa respecto a las detracciones del IGV, retenciones del fondo de garantía, pagos en su oportunidad y en los montos que corresponden con la finalidad de que se cumplan con las obligaciones contraídas y con lo dispuesto en la normativa pertinente que rige el uso de las recaudaciones de los arbitrios, etc.	Pendiente
				10	Al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, disponga: Que en los contratos que la entidad suscriba, se incluyan penalidades por los incumplimientos contractuales que puedan producirse en la prestación del servicio.	Pendiente

